



Ayto. de Villamayor
de Gállego

Resolución de Alcaldía

Nº Resolución:

Expediente nº: 1198/2016

Asunto:

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Único Criterio de Adjudicación, al Precio más alto (Bar PISCINAS-GIMNASIO MUNICIPALES)

Fecha de Iniciación: 22 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Visto que, con fecha de 22 de agosto por esta alcaldía, se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de bar de las piscinas-gimnasio municipales de debido a que el actual contrato finaliza a finales del mes de septiembre de 2016.

Vistas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más alto.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2016 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante resolución de alcaldía de fecha de 22 de agosto de 2016 se aprobó el expediente de contratación.

Vista la convocatoria del procedimiento de licitación publicada en el BOPZ número 202 de fecha de 2 de septiembre de 2016. Visto el anuncio en el perfil del contratante de la misma fecha.

Vistas las proposiciones presentadas.

Vista la aclaración de la proposición presentada por la interesada con fecha de 21 de septiembre de 2016 (registro de entrada número 3144).

Vista la cláusula decimoquinta de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación.

Visto que mediante resolución de alcaldía de fecha de 27 de septiembre de 2016 se requirió declaró la oferta presentada por Dña. Ángeles Calvo Mayor como la oferta económicamente

más ventajosa, requiriéndole que en el plazo de cinco días hábiles presentase la documentación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

Visto que en el citado plazo, que finalizaba con fecha de 4 de octubre de 2016 la interesada no ha presentado el certificado acreditativo de estar al corriente con la agencia tributaria.

Esta Alcaldía **RESUELVE:**

Primero.- No adjudicar el contrato de servicios del bar de las piscinas-gimnasio municipales a favor de Dña. M^a ángeles Calvo Mayor por no haber aportado la documentación requerida y exigida por la ley de contratos del sector público en el plazo establecido al efecto, perdiendo el derecho al referido trámite.

Segundo.- Declarar, en consecuencia con lo anterior, desierto el procedimiento de licitación convocado para la adjudicación el contrato de servicios de bar de las piscinas-gimnasio municipal.

Tercero.- Requerir a Dña. M^a Ángeles Calvo Mayor para que comunique por escrito a este Ayuntamiento un número de cuenta bancaria en el que poder realizar la devolución del importe ingresado a favor de este Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva del contrato de servicios de bar de las piscinas-gimnasio municipales.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la interesada a los efectos que sean oportunos.

Quinto.- Dar cuenta del presente decreto al pleno de la corporación para su conocimiento.

En Villamayor de Gállego, a 5 de octubre de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Montero Lostao.

Ante mí,

La Secretaria,

Fdo. Ada Martín Jimeno.